



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

## Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 69607

Actualizado a: 04/06/2019

Convocatoria para la concesión de subvenciones en Alcorisa para emprendedores 2019

**Destinatarios:** Personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos desde el día 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019

### Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	Alcorisa
<b>Organismo:</b>	Ayuntamiento de Alcorisa
<b>Administración:</b>	Administración Local
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	31/12/2019
<b>Notas solicitud:</b>	En el plazo de un mes desde la fecha de inicio de la actividad
<b>Tipo:</b>	Bonificación cuota Seguridad Social, Subvención
<b>Importe:</b>	
<b>Notas:</b>	Cuantía máxima de 100 euros al mes, con un límite máximo de doce meses de cotización
<b>CEE:</b>	
<b>Enlaces:</b>	

### Referencias de la publicación

- Acuerdo 190520. Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 105 de 4 de junio de 2019. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptoros
Empresas en general	Empleo	Creación de empleo Creación de empresas Empleo autónomo Emprendedores

- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 5510000000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: 3000 EUROS.
5. Garantía exigidas. 500 EUROS.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.
- b) Modalidad de presentación: 38.4 LEY 30/1992.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: AYUNTAMIENTO LAGUERUELA.
  2. Domicilio: C/ BAJA S/N.
  3. Localidad y Código Postal: LAGUERUELA, 44492.
  4. Dirección electrónica: secretariaferreruela@hotmail.com
8. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: AYUNTAMIENTO DE LAGUERUELA.
- b) Localidad y Código Postal: LAGUERUELA, 44492.
- c) Fecha y hora: 11 horas, primer miércoles hábil tras presentación de ofertas o segundo si hay subsanaciones. En Lagueruela, a 16 de mayo de 2018.- El Alcalde, Fdo. : Ángel Lahuerta Mored.

Núm. 82.533

LAGUERUELA

D. Ángel Lahuerta Mored, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que va a quedar vacante y el cargo de Juez de Paz y Sustituto. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Lagueruela, a 22 de mayo de 2019.- El Alcalde, Ángel Lahuerta Mored.

Núm. 82.532

ALCORISA

Subvenciones ayuda a emprendedores Alcorisa 2019

BDNS(Identif.):456257. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN PARA EMPRENDEDORES 2019

Extracto de la convocatoria aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de febrero de 2019 por la que se convocan subvenciones para emprendedores del año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar desempleado durante en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad. Se considerarán trabajadores desempleados, a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo. Se exceptúan las personas incluidas en el apartado 2.B.

No haber sido beneficiario de estas ayudas, en los tres años inmediatamente anteriores, para emprender la misma o similar actividad. A estos efectos, se entenderá por misma o similar actividad la coincidencia en los dos dígitos que identifican las diferentes agrupaciones económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas previstas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda, así como en el Centro de Obligados Tributarios.

Darse de alta o estar dado de alta en el Censo de Actividades Económicas.

Estar empadronado en Alcorisa.

Tener domicilio social en el municipio de Alcorisa.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el municipio de Alcorisa.

Tercero. Beneficiario

2.A. Personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, en el municipio de Alcorisa desde el día 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

2.B. Personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiarios en la convocatoria de subvenciones para emprendedores del ejercicio inmediatamente anterior, y que no obtuvieran el límite máximo subvencionable de 12 meses de cotización.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de las subvenciones será de 100 euros al mes, con un límite máximo de doce meses de cotización, y nunca podrá ser superior al gasto efectuado por el solicitante. Estas ayudas irán destinadas al pago de las Cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Seguridad Social.

Para los beneficiarios de convocatorias inmediatamente anteriores que opten a las presentes ayudas, el límite subvencionable será igualmente el de doce meses de cotización, computando para ello, las mensualidades subvencionadas en la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior.

Quinto. Plazo y Lugar de presentación de solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1). Dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de la actividad, siempre y cuando ésta se encuentre entre el día 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019

5.2). Cuando el inicio de la actividad sea anterior a la publicación de esta ayuda y posterior al 1 de octubre de 2018, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

5.3). Para aquellas personas que fueron beneficiarias de la convocatoria de subvenciones previa, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Oficinas del Ayuntamiento de Alcorisa sito en Plaza Los Arcos, nº2, o por cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Documentación

Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de:

- Documentación relativa a la naturaleza jurídica del solicitante. (Copia de DNI o NIE, escrituras, etc.)
- Acreditación de Inicio de Actividad, mediante la presentación del alta en el IAE, en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social

o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en el alta del IAE.

- Informe de Vida Laboral actualizado emitido por Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas recibidas para el proyecto y Declaración jurada que acredite la no concurrencia en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo II)
- Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.
- Ficha de terceros.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir a los efectos de acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la entidad. En el caso de que el interesado no consintiera las consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan.

Alcorisa.- 2019-05-20, Julia Vicente Lapuente

Núm. 82.540

### TORRECILLA DE ALCAÑIZ

El expediente 5 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de TORRECILLA DE ALCAÑIZ para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de mayo de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	19.848,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	19.848,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-19.848,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-19.848,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En TORRECILLA DE ALCAÑIZ, a 22 de mayo de 2019.- El Alcalde, JOAQUIN LORENZO ALQUEZAR



## **BASES QUE REGISTRÁN LAS SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES DE ALCORISA EN EL AÑO 2019**

### **PRIMERA.- OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

#### **OBJETO.**

El Objeto de la presente convocatoria, es promover y apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el municipio de Alcorisa.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO.**

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorisa.
- Resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

#### **CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

Para atender a la financiación de esta subvención a emprendedores, el Ayuntamiento de Alcorisa aportará como máximo la cantidad de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.2410.48000 "Iniciativas de Apoyo al Empleo".

### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

#### **BENEFICIARIOS.**

2.A. Personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, en el municipio de Alcorisa desde el día 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

2.B. Personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiarios en la convocatoria de subvenciones para emprendedores del ejercicio inmediatamente anterior, y que no obtuvieran el límite máximo subvencionable de 12 meses de cotización.

#### **REQUISITOS.**

- Estar desempleado durante en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad. Se considerarán trabajadores desempleados, a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo. Se exceptúan las personas incluidas en el apartado 2.B.
- No haber sido beneficiario de estas ayudas, en los tres años inmediatamente anteriores, para emprender la misma o similar actividad. A estos efectos, se entenderá por misma o similar actividad la coincidencia en los dos dígitos que identifican las diferentes agrupaciones económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas previstas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.
- Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda, así como en el Centro de Obligados Tributarios.



- Darse de alta o estar dado de alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Estar empadronado en Alcorisa.
- Tener domicilio social en el municipio de Alcorisa.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar la solicitud acompañada de:

- Documentación relativa a la naturaleza jurídica del solicitante. (Copia de DNI o NIE, escrituras, etc.)
- Acreditación de Inicio de Actividad, mediante la presentación del alta en el IAE, en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en el alta del IAE.
- Informe de Vida Laboral actualizado emitido por Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración de otras ayudas recibidas para el proyecto y Declaración jurada que acredite la no concurrencia en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (Anexo II)
- Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.
- Ficha de terceros.

#### **TERCERA.- CUANTÍA DE LA AYUDA**

La cuantía máxima de las subvenciones será de 100 euros al mes, con un límite máximo de doce meses de cotización, y nunca podrá ser superior al gasto efectuado por el solicitante. Estas ayudas irán destinadas al pago de las Cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de Seguridad Social.

Para los beneficiarios de convocatorias inmediatamente anteriores que opten a las presentes ayudas, el límite subvencionable será igualmente el de doce meses de cotización, computando para ello, las mensualidades subvencionadas en la convocatoria del ejercicio inmediatamente anterior.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIOS**

- Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Alcorisa.
- Encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Realizar ininterrumpidamente, durante al menos dos años la actividad que fundamenta la concesión de la subvención; mantener su actividad empresarial; permanecer de alta en la Seguridad Social o equivalente, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquella por causas ajenas a la voluntad del beneficiario.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- En caso de incumplimiento de estas obligaciones el beneficiario perderá el derecho a la misma y se verá obligado a la devolución del importe, en su caso.



## **QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

### PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1). Dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de la actividad, siempre y cuando ésta se encuentre entre el día 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

5.2). Cuando el inicio de la actividad sea anterior a la publicación de esta ayuda y posterior al 1 de octubre de 2018, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

5.3). Para aquellas personas que fueron beneficiarias de la convocatoria de subvenciones previa, la presentación de la solicitud se realizará dentro del mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Oficinas del Ayuntamiento de Alcorisa sito en Plaza Los Arcos, nº2, o por cualquier medio previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.**

Plazo de justificación: el plazo de presentación de la documentación justificativa de las ayudas concedidas expirará 15 de noviembre de 2019, y tendrán carácter improrrogable.

La documentación a aportar en el momento de la justificación será la siguiente:

- Cuenta justificativa y declaración ayudas recibidas (ANEXO III).
- Documento original del pago de las mensualidades de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional.

## **SÉPTIMA.-RESOLUCIÓN:**

Se resolverá por Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.



**ANEXO I. SOLICITUD**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

Yo, \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, y dirección  
en \_\_\_\_\_, teléfonos de  
contacto \_\_\_\_\_ y correo  
electrónico \_\_\_\_\_.

**SOLICITO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

- Copia de DNI o NIE, escrituras, ...
- Acreditación de Inicio de Actividad, mediante la presentación del alta en el IAE, en el Censo de Obligados Tributarios, así como el parte de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que tenga establecida el correspondiente Colegio Profesional, considerándose como fecha de inicio la consignada en el alta del IAE.
- Informe de Vida Laboral emitido por Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración jurada de otras ayudas recibidas para el proyecto y que acredite la no concurrencia en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 35/2003, General de Subvenciones.
- Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social.
- Ficha de terceros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 Fdo.: \_\_\_\_\_





## **ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA**

Yo,        con D.N.I        y domicilio actual en        de Alcorisa (Teruel).

### **DECLARO:**

**PRIMERO:** Que no concurre en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de cara a la solicitud de la subvención a emprendedores de Alcorisa año 2019.

**SEGUNDO:** Que SI/ NO he solicitado ni recibido otras ayudas ni subvenciones, para la misma finalidad. (En caso de haber recibido alguna subvención detallarlas a continuación).

**TERCERO:** Que son ciertos los datos declarados y AUTORIZO a que se realicen las consultas pertinentes.

Y para que así conste, firmo la presente en Alcorisa, a        de        de 2019. Fdo

